
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.016.091.284
FLOREZ CHACON
APELLIDOS
LEIDY JOHANNA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
08-ENE-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-1500150-00664928-F-1016091284-20150208
0042703349A 1
43430066

LEIDY JOHANNA FLOREZ

LIC. EDUCACIÒN ARTISTICA Y ARTES ESCENICAS



Bogotá- Colombia

leijohafc@gmail.com

(57) 3106802637

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Educación Artística y Artes Escénicas con experiencia en la planeación y ejecución de procesos pedagógicos dirigidos a la primera infancia, adolescencia y adulto mayor. Me destaco por mi creatividad, compromiso, capacidad de trabajo en equipo y habilidad para diseñar experiencias artísticas que favorecen el desarrollo integral y el aprendizaje significativo.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Jardín Cofinanciado La Florida -Auxiliar Pedagógica 26/03/2026 a 21/07/2026
- Colegio Colombia- Docente de Danzas y Expresión Artística 01/03/2023 a 15/11/2025

EXPERIENCIA ARTISTICA

- Enamora Danza – Grupo profesional de danza
Bailarina
14/09/2025 – Actualidad
- La Rueda Cundiambera
Investigadora y acompañante de procesos artístico-pedagógicos 15/08/2020- Actualidad
- Grupo Institucional E.F.E. (Ensamble Folclórico Experimental)
Bailarina
04/02-2019 –07/11/ 2023

FORMACION ACADEMICA

- **Corporación Universitaria CENDA**
Título profesional obtenido – 2023
Licenciatura Básica con énfasis en Educación Artística.
- **Participante encuentro de experiencias pedagógicas en Danza.**
Caja de compensación Cafam, dirección de cultura, relaciones publicas y Medios – Años 2019, 2021, 2022, 2023.

COMPETENCIAS CLAVE

- Teatro y expresión corporal
- Danza folclórica colombiana
- Trabajo pedagógico con infancia
- Montajes escénicos interdisciplinarios
- Educación emocional
- Investigación en artes
- Planeación y estructuración metodológica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:30 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1016019284**

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA GUILLEN LUIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que alafecha,03/09/202612:13:38 p.m. elciudadano conCéduladeCiudadaníaNº.**1016091284** y Nombre: **LEIDY JOHANNA FLOREZCHACON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146957444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de septiembre de 2026, a las 12:31:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016091284
Código de Verificación	1016091284260903123116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302333587

PIB
14:12:11

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JOHANNA FLOREZ CHACON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016091284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEIDY JOHANNA FLOREZ CHACON,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1016091284** de BOGOTA D.C.

(MIL DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1016091284 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 12:21 PM

Código Verificación: **TMQZ3K2J8C**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"
NIT. 800.219.710-5
Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

Niñez y juventud, presente y futuro de Colombia"

FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES

Bogotá, *14 SEPTIEMBRE 2026*

Señores
ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN
Ciudad

Yo, *Leidy Johanna Florez Chacon* identificado(a) con número de cédula 1016091284 expedida en BOGOTA, D.C, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la Asociación Benefactora de Niños ASOBEN, a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite únicamente para la suscripción del presente contrato. Atentamente,

Nombre: **Leidy Johanna Florez**

Firma: Leidy Florez

Documento de identidad: **1016091284 DE BOGOTA**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.
"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013".

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:28:12 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1016091284,** Apellidos y Nombres **FLOREZ CHACON LEIDY JOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN** , con NIT **800219710-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñezy *juventud, presente y futuro de Colombia"*

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS – ASOBEN

CERTIFICA:

Que, la señora: **LEIDY JOHANNA FLOREZ CHACON**, Identificada con Cedula de Ciudadania Nº **1016091284**, celebro con la entidad el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, desempeñandose como **AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA,** en el marco del convenio de asociación suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y ASOBEN.
Los periodos contractuales son:

CONVENIO DE ASOCIACION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIPO CONTRATO
8416	26/03/2026	21/07/2026	PRESTACION SERVICIOS

Dentro del marco contractual, ejecutó entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Acompañar, orientar y ejecutar procesos pedagógicos dirigidos a niñas y niños de primera infancia, de acuerdo con los lineamientos del enfoque de atención integral y el desarrollo infantil.
- ✓ Implementar y evaluar estrategias pedagógicas, lúdicas y didácticas que promuevan el desarrollo integral (cognitivo, emocional, social, comunicativo y corporal).
- ✓ Acompañar y fortalecer las prácticas pedagógicas del talento humano del jardín infantil, brindando orientación técnica y pedagógica permanente.
- ✓ Garantizar la implementación del enfoque diferencial y de derechos, reconociendo la diversidad cultural, social, étnica y territorial de los niños y niñas.
- ✓ Acompañar el seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas, identificando alertas tempranas y activando rutas de atención cuando sea necesario.
- ✓ Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Pedagógico Institucional (PPI) y demás planes requeridos por la SDIS.

- ✓ Promover la participación activa de las familias, en pautas de crianza, corresponsabilidad y fortalecimiento de vínculos afectivos.
- ✓ Articular acciones con equipos interdisciplinarios, entidades del Sistema de Protección y otras instancias institucionales.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la atención integral a la primera infancia (Ley 1098 de 2006, política pública de primera infancia, lineamientos SDIS).
- ✓ Participar en procesos de formación, capacitación y actualización, promovidos por la SDIS o entidades aliadas.
- ✓ Apoyar la construcción de ambientes protectores y seguros, que garanticen el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de los niños y niñas.

La Contratista cumplio con sus obligaciones de manera responsable, eficiente y oportuna demostrando compromiso, liderazgo y alto sentido ético en el ejercicio de sus funciones.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 días del mes de julio de 2026, para los fines que estime pertinentes.

Firmado digitalmente,

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO

Representante Legal

Asociación Benefactora de Niños – ASOBEN

La presente certificación se expide con base en la información que reposa en los archivos de la Asociación Benefactora de Niños – ASOBEN y se encuentra **SUJETA AVERIFICACIÓN**.

Este documento ha sido **generado y firmado digitalmente**, por lo cual **no requiere firma manuscrita**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 527 de 1999** y demás normas vigentes sobre documento electrónico y firma digital en Colombia.

COLEGIO COLOMBIA

Fundado en
1972Preescolar-Primaria
M i x t o
Dirección: Carrera 9 ·9-30 Barrio Centro
NIT 11315677- Cel: 3156518670

La institución educativa Colegio Colombia, se permite emitir la presente:

Que la señora **Leidy Johanna Flórez Chacón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1016091784 de Bogotá D.C., laboró en esta institución desempeñando el cargo de **Docente del Área de Danzas y Expresión Artística**, orientando procesos formativos con estudiantes de preescolar a quinto de primaria.
La docente prestó sus servicios en jornada de lunes a viernes en el horario de 6:00 a.m. a 12:00 pm., desde el día 1 de marzo 2023 hasta el día 15 de noviembre de 2025.
Durante su permanencia en la institución cumplió con las funciones asignadas al cargo:

1. Planeación, desarrollo y evaluación de **procesos pedagógicos y formativos** dirigidos a niños y niñas de preescolar y básica primaria.
2. Diseño y ejecución de **actividades lúdico-pedagógicas** de acuerdo con las edades, intereses y necesidades de los estudiantes.
3. Acompañamiento integral de los estudiantes, fortaleciendo aspectos **cognitivos, comunicativos, corporales, sociales, emocionales y creativos**.
4. Orientación de procesos de aprendizaje mediante estrategias dinámicas, participativas y significativas.
5. Manejo y acompañamiento de **grupos de diferentes edades y niveles educativos**, desde preescolar hasta quinto de primaria.
6. Promoción de valores como el **respeto, responsabilidad, convivencia, autonomía, solidaridad y trabajo en equipo**.
7. Seguimiento al desarrollo y desempeño de los estudiantes dentro de los procesos formativos.
8. Elaboración y organización de actividades y experiencias pedagógicas encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del desarrollo.
9. Participación en **proyectos, actividades institucionales, celebraciones y muestras pedagógicas y artísticas**.
10. Integración de la **expresión artística, corporal y la danza** como herramientas para favorecer el aprendizaje, la creatividad y el desarrollo integral.
11. Fomento de ambientes de aprendizaje **seguros, participativos, respetuosos y estimulantes**.

12. Trabajo articulado con docentes y comunidad educativa para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
13. Organización de materiales, recursos y espacios necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas.
14. Acompañamiento permanente a los estudiantes, brindando orientación y apoyo de acuerdo con sus procesos y necesidades.
15. Desarrollo de estrategias para fortalecer la **motricidad, expresión corporal, creatividad, comunicación y habilidades sociales**

Sefirma en la ciudad de Girardot, a los 15 días del mes de septiembre de 2026.
Cordialmente.

Firma autorizada
Institución Educativa Colegio Colombia

Cordialmente:



Coordinadora Académica
Formación Artística Colegio Colombia
academicacoordinacion52@gmail.com
3156518670

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

icfes

ACTA DE APROBACIÓN
EXAMEN DE VALIDACIÓN DEL BACHILLERATO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de febrero de 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y considerando que mediante Resolución No. 000434 del 05 de junio de 2015, se otorgaron títulos de BACHILLER a quienes aprobaron el Examen de Validación del Bachillerato Académico realizado por el ICFES el 22 de marzo de 2015

se expide la presente **ACTA DE APROBACIÓN** a:

Nombre:	Leidy Johanna Florez Chacon
Documento:	CC 1016091284
Número de Registro:	VG201510543132

Nota: Esta acta tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co (Atención al Ciudadano)

DIRECTORA ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION
ICFES
2015.06.12 15:19
Firma Certificado Digital
Colombia, Bogota D.C



Libertad y Orden
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

icfes

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Teniendo en cuenta que:

Leidy Johanna Florez Chacon

Identificado con CC 1016091284 número de Registro SNP VG201510543132 presentó y Aprobó el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 22 de marzo de 2015 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 299 de febrero de 2009

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado el 30 de mayo de 2015 Bogotá D.C.

Nota: El presente diploma tiene plena validez para todos los efectos de ley y su contenido puede ser verificado a través de la página www.icfes.gov.co (Atención al Ciudadano)

DIRECTORA ICFES

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
2015.06.12 15:20
Firma Certificado Digital
Colombia, Bogota D.C.

ACTA DE GRADO 006317

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA EN SESIÓN DE ACTA No. 287 DEL DIA 21 DE JULIO DE 2.023, DESPUÉS DE HABER COMPROBADO QUE:

LEIDY JOHANNA FLÓREZ CHACON
Cédula de Ciudadanía No. 1.016.091.284 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA RESPECTIVO Y CUMPLIÓ CON LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN, LE OTORGA EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y ARTES ESCÉNICAS
Registrado en el Folio No.112 No.04678

SEGÚN RESOLUCIÓN No. 8826 DE JULIO 15 DE 2013 EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

ALEXIS ROA JIMENEZ
RECTOR

YORMARI CENDALES BURBANO
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

Con resolución 11109 del 13 de julio de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Leidy Johanna Flórez Chacon

C.C. 1.016.091.284 de Bogotá D.C.

ha cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos por la ley y la reglamentación de la institución, le confiere el título de:

Licenciada en Educación Artística y Artes Escénicas

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de julio de 2023.

Rector

Director del Programa

Secretario General

Registrado Folio No. 112 No. 04678

006317

Bogotá, Septiembre / 3 de 2026

Señor (a): LEIDY JOHANNA FLOREZ CHACON
CC. 1016091284
CL 76 A 89 03
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 7 de 2002, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: Oficina Virtual

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distritalde Integración Social

Reconoce a:

LEIDY JOHANNA FLÓREZ CHACÓN

con númerode identificación 1016091284,
Localidad de10. ENGATIVA.

Por su participación en el curso virtual sincrónico de CUALIFICACIÓN EN LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN INFANTIL SALUDABLE 2026 con una intensidad horaria de doce (12) horas.
Realizado del 16 al 30 de Junio del 2026.

Este reconocimiento se expide en Bogotá D.C.

Adriana González Gómez

Subdirectora para la Infancia

BOGOTÁ